

Doctor
JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL
Zipaquirá

REFERENCIA : EJECUTIVO N° 173-12
DEMANDANTE : JAVIER HUMBERTO MENDOZA G.
DEMANDADO : NEFTALI PENAGOS

JAVIER HUMBERTO MENDOZA GÓMEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso presento actualización de la liquidación del crédito, así:


CAPITAL	\$2'400.000.00
INTERESES DE MORA:	
Febrero/19 al 2.40%	\$57.600.00=
Marzo/19 al 2.40%	\$57.600.00=
Abril/19 al 2.40%	\$57.600.00=
Mayo/19 al 2.40%	\$57.600.00=
Junio/19 al 2.40%	\$57.600.00=
Julio/19 al 2.40%	\$57.600.00=
Agosto/19 al 2.40%	\$57.600.00=
Septiembre/19 al 2.40%	\$57.600.00=
Octubre/19 al 2.40%	\$57.600.00=
Noviembre/19 al 2.40%	\$57.600.00=
Diciembre/19 al 2.40%	\$57.600.00=
Enero/20 al 2.40%	\$57.600.00=
Febrero/20 al 2.40%	\$57.600.00=
Marzo/20 al 2.40%	\$57.600.00=
Abril/20 al 2.40%	\$57.600.00=
Mayo/20 al 2.40%	\$57.600.00=
Junio/20 al 2.40%	\$57.600.00=
TOTAL INTERESES MORA	\$979.200.00=

LIQUIDACION ANTERIOR \$7'151.432.00

TOTAL LIQUIDACION \$8'130.632.00

SON: OCHO MILLONES CIENTO TREIENTA MIL SEISCIENTOS
TREINTA Y DOS PESOS.

Cordialmente,


JAVIER HUMBERTO MENDOZA GÓMEZ
C.C. N° 79187299 de Cajicá
T.P. N° 169327 del C.S.J.


Doctor
JUEZ 3º CIVIL MUNICIPAL
Zipaquirá

REFERENCIA : EJECUTIVO N° 173-12
DEMANDANTE : JAVIER HUMBERTO MENDOZA GÓMEZ
DEMANDADO : NEFTALY PENAGOS

JAVIER HUMBERTO MENDOZA GÓMEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como demandante en el proceso de la referencia, allego con el presente documento contentivo de **CESIÓN DEL CRÉDITO**, a fin de que sirva tener nuevos demandantes a los **CESIONARIOS** allí indicados y conforme se estableció en el mismo escrito.

Manifiesto que teniendo en cuenta el contenido del Artículo 14 del Capítulo 5 del Acuerdo CSJCUA20-55 del once (11) de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, no se hace necesario realizar presentaciones personales o autenticaciones adicionales de algún tipo.

Cordialmente,


JAVIER HUMBERTO MENDOZA GÓMEZ
~~C.C. N° 79187299 de Cajicá~~
~~T.P. N° 169327 del C.S.J.~~

CESION DE CREDITO:

Entre los suscritos, a saber, JAVIER HUMBERTO MENDOZA GÓMEZ, identificado con la C.C. N° 79187299, de una parte, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CEDENTE, y de otra parte, JORGE ENRIQUE PENAGOS SIERRA, identificado con la C.C. N° 11338727 y ALVARO PENAGOS SIERRA, identificado con la C.C. N° 19446365, quienes para efectos del presente documento se denominarán LOS CESIONARIOS, manifestamos lo siguiente:

- 1.- Que EL CEDENTE, vende a favor de LOS CESIONARIOS, el valor total del crédito, que el primero persigue dentro del proceso ejecutivo N° 173-12 siendo demandante JAVIER HUMBERTO MENDOZA GÓMEZ y demandado NEFTALY PENAGOS, identificado con la C.C. N° 11349770, ante el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá
- 2.- Que el valor total del crédito se establece en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$8'800.632.00) que corresponde a: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2'400.000.00) por concepto de capital, CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$5'730.632.00) por concepto de intereses de plazo y de mora liquidados a las tasas máximas autorizadas por la Superfinanciera y que se encuentran debidamente aprobadas por el Juzgado de conocimiento hasta el mes de junio de dos mil veinte (2020), y la suma de SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$670.000.00) por concepto costas y agencias en derecho, además de las sumas de dinero que se generen durante el curso del proceso hasta su terminación.
- 3.- Que el suscrito CEDENTE manifiesto que he recibido por parte de los CESIONARIOS el valor de la venta del crédito indicada en el numeral anterior en dinero en efectivo y a la firma del presente documento, y lo presentaré ante el Juzgado de conocimiento, para que dicho Despacho Judicial tenga como nuevos demandantes a los CESIONARIOS.

Para constancia se firma el presente documento a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

El Cedente,

JAVIER HUMBERTO MENDOZA GÓMEZ
C.C. N° 79187299

Los Cesionarios,

JORGE ENRIQUE PENAGOS SIERRA
C.C. N° 11338727

ALVARO PENAGOS SIERRA

